REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-015-2007-00011-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En providencia No. 89 del 28 de enero de 2020 se requirió a las partes para que informaran al despacho si se han cumplido las condiciones pactadas en el acuerdo concordatario aprobado mediante auto del 24 de junio de 2015.

Dado que a la fecha no se ha recibido información al respecto, serán requeridos por segunda vez para que alleguen dicha información al despacho.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

REQUERIR por segunda vez a las partes para que en el término de diez (10) días informen al despacho judicial si se están cumpliendo las condiciones pactadas en el acuerdo concordatario aprobado mediante providencia del 24 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 30 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce99fdbaa83e28e0e7db44a879af3198e79618fe2e7c59d8e00c46f34db1b1d6**
Documento generado en 27/11/2020 07:49:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica